

2) Condenar en costas a Dextro Energy GmbH & Co. KG.

⁽¹⁾ DO C 287 de 8.8.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 1 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Okręgowy w Warszawie — Polonia) — Piotr Zarski/Andrzej Stadnicki

(Asunto C-330/16) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales — Directiva 2011/7/UE — Contratos de arrendamiento comercial por tiempo indefinido — Mora en el pago de la renta — Contratos celebrados antes de la expiración del plazo de transposición de la citada Directiva — Normativa nacional — Exclusión de tales contratos del ámbito de aplicación temporal de dicha Directiva)

(2017/C 249/15)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Okręgowy w Warszawie

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Piotr Zarski

Demandada: Andrzej Stadnicki

Fallo

El artículo 12, apartado 4, de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, debe interpretarse en el sentido de que los Estados miembros pueden excluir del ámbito de aplicación de esta Directiva la mora en la ejecución de un contrato celebrado antes del 16 de marzo de 2013, aun cuando tal mora se produzca con posterioridad a esa fecha.

⁽¹⁾ DO C 335 de 12.9.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 8 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Monomeles Protodikeio Athinon — Grecia) — OL/PQ

(Asunto C-111/17 PPU) ⁽¹⁾

[Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental — Sustracción internacional de menores — Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 — Reglamento (CE) n.º 2201/2003 — Artículo 11 — Demanda de restitución — Concepto de «residencia habitual» de un lactante — Menor nacido por voluntad de sus padres en un Estado miembro distinto de aquel en el que éstos tenían su residencia habitual — Permanencia continua del menor durante los primeros meses de vida en el Estado miembro en el que ha nacido — Decisión de la madre de no regresar al Estado miembro en el que se encontraba la residencia habitual de la pareja]

(2017/C 249/16)

Lengua de procedimiento: griego

Órgano jurisdiccional remitente

Monomeles Protodikeio Athinon

Partes en el procedimiento principal

Demandante: OL

Demandada: PQ

Fallo

El artículo 11, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000, debe interpretarse en el sentido de que, en una situación como la del litigio principal, en la que un menor ha nacido y permanecido con su madre de manera ininterrumpida durante varios meses, por voluntad común de sus progenitores, en un Estado miembro distinto de aquel en el que éstos tenían su residencia habitual antes del nacimiento del menor, la intención inicial de los progenitores en cuanto al regreso de la madre con el menor a este último Estado miembro no permite considerar que ese menor tiene en dicho Estado miembro su «residencia habitual», en el sentido del citado Reglamento.

En consecuencia, en tal situación, la negativa de la madre a regresar a ese mismo Estado miembro con el menor no puede considerarse «traslado o retención ilícitos» del menor, en el sentido del citado artículo 11, apartado 1.

⁽¹⁾ DO C 144 de 8.5.2017.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 8 de junio de 2017 (petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato — Italia) — Lg Costruzioni Srl/Area — Azienda Regionale per l'Edilizia abitativa

(Asunto C-110/16) ⁽¹⁾

(Procedimiento prejudicial — Contrato de obras públicas — Directiva 2004/18/CE — Artículo 7 — Evaluación y verificación de la capacidad técnica de los operadores económicos — Artículo 53, apartado 2, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Inadmisibilidad manifiesta)

(2017/C 249/17)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Consiglio di Stato

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Lg Costruzioni Srl

Recurrida: Area — Azienda Regionale per l'Edilizia Abitativa

con intervención de: TE.SV.AM. Srl, Alvit Srl, Igit SpA, Planarch Srl, Francesco Auteri

Fallo

La petición de decisión prejudicial planteada por el Consiglio di Stato (Consejo de Estado, Italia), mediante resolución de 19 de enero de 2016, es manifiestamente inadmisibile.

⁽¹⁾ DO C 175 de 17.5.2016.